



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE PROVISIÓN DE SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL DE ENFERMERÍA PARA LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

A la vista de los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante la necesidad de cubrir mediante el sistema de libre designación, un puesto de **SUPERVISOR/A DE ÁREA FUNCIONAL DE ENFERMERÍA** que se encuentra vacante, en la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, puesto que se encuentra previamente dotado e incluido en la Plantilla Orgánica de Personal del Área de Salud de Fuerteventura, con adscripción al nivel asistencial de Atención Especializada, esta Gerencia de Servicios Sanitarios considera oportuno y promueve la apertura de un proceso selectivo para la provisión de un puesto de Supervisor-a de Área Funcional de Enfermería

De conformidad con los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura en virtud del artículo 43.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de los servicios sanitarios del Servicio Canario de Salud (B.O.C 92, de 14.07.99), es competente para promover y resolver el procedimiento en cuestión.

SEGUNDO.- El Real Decreto 521/1987, de 16 de abril, que aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, establece en su artículo 25, apartados 4 y 6, que los puestos de Supervisor de Enfermería se proveerán conforme a lo previsto en los correspondientes Estatutos de Personal y en las disposiciones de desarrollo de los mismos.

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 42.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de los servicios sanitarios del Servicio Canario de Salud (B.O.C 92, de 14.07.99), el procedimiento para la provisión de los puestos

Hospital General de Fuerteventura
Ctra. Aeropuerto KM.1
35600 PUERTO DEL ROSARIO
Tfno. 928 862000





de jefatura de unidad, tanto para el personal sanitario como no sanitario, será el de libre designación.

CUARTO.- En lo que respecta a las cuestiones formales del procedimiento selectivo, se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en lo referente a los principios inspiradores del mismo así como los criterios de interpretación, a lo señalado en la Ley 55/2003, de 26 de noviembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Y en virtud de todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVO

1. Aprobar la convocatoria de procedimiento selectivo para cubrir el puesto que se indentifica en el antecedente primero de la presente, con arreglo a las siguientes Bases.
2. Ordenar la publicación de las mismas en los términos que exigen las propias bases, así como la normativa de referencia.

BASES

Primera.- Características de los puestos:

a) Denominación del puesto;

- 1 Puesto de Supervisor de Área Funcional de Enfermería

b) Sistema de provisión; Libre designación.

c) Adscripción Orgánica y Funcional: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura//Dirección de Enfermería de Atención Especializada.

d) Jornada de Trabajo: Turno rotatorio

e) Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado según la orden de retribuciones del Servicio Canario de Salud.





f) Causas de cese: Las señaladas en el art. 43 del *Decreto 123/1999, de 17 de junio, de sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

g) Funciones:

- Organizar, planificar e impulsar la gestión de los cuidados del área funcional correspondiente.
- Optimizar la calidad de los cuidados del área funcional correspondiente, siguiendo los criterios de eficacia, efectividad, eficiencia y seguridad.
- Evaluar el logro de los objetivos pactados con la Dirección de Enfermería, así como de los propios del área funcional correspondiente..
- Dirigir equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.
- Gestionar el personal adscrito al área funcional correspondiente, mediante el manejo del programa informático existente para ese fin.
- Evaluar el funcionamiento y la actividad asistencial del área funcional correspondiente, mediante el diseño de cuadros de mando.
- Garantizar la seguridad y continuidad de cuidados de los pacientes del área funcional correspondiente, promoviendo y estableciendo mecanismos de coordinación entre los profesionales de distintos niveles asistenciales.
- Garantizar el apoyo logístico del área funcional correspondiente, mediante la gestión de recursos materiales....etc.
- Promover cuantas actividades sean necesarias para la integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales en el área funcional correspondiente.
- Promover la investigación y docencia en el área funcional correspondiente, liderando y/o facilitando el desarrollo de proyectos.
- En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

Segunda.- Requisitos de participación:

Para ser admitidos en el procedimiento de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría profesional de Enfermero/a.





- b) Encontrarse en activo prestando servicios en alguno de los órganos de prestación de servicios sanitarios radicados en el Área de Salud de Fuerteventura a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de *la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud*.

Los requisitos expresados anteriormente se deberán mantener, al menos, hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes

- a) Quienes deseen participar en el procedimiento deberán presentar:

1. Escrito de solicitud manifestando que reúne todos los requisitos exigidos para participar en el presente proceso de provisión, en el que conste específicamente la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección completa y teléfono de contacto del interesado.
- Puesto al que desea concurrir.

2. Adjuntar a la solicitud **historial profesional del candidato o aspirante**, suscrito por éste.

- b) Plazo de presentación de solicitudes: **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el art. 43.2 de *Decreto 123/1999, de 17 de junio*.
- c) La presentación de solicitudes e historial profesional de los aspirantes se realizará a través de las Unidades de Registro de documentos del Servicio Canario de Salud, del Registro Electrónico del Gobierno de Canarias, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Cuarta.- Comisión de Selección y Sistema de Provisión:

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición es la que a continuación se detalla:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente/a: D ^a . M ^a Soledad Iglesias Neiro	Presidente/a: D ^a . Gemma Baena Cubas
Secretario: D ^a . Rita Gutiérrez Gil	Secretaria: D ^a . M ^a . Alicia González Afonso
Vocal 1: D ^a . Amalia Díez Fránquiz	Vocal: D ^a . Yeneyre Pérez Saavedra
Vocal 2: D ^a . Ana Corral Benítez	Vocal: D. Santiago Pérez García

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Servicio Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca, previa valoración del historial profesional de cada candidato .

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

El personal fijo que obtenga puesto de trabajo por el sistema de libre designación regulado tendrá derecho a la reserva de una plaza básica de su categoría en el órgano de prestación de servicios sanitarios de procedencia.

El personal nombrado para un puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Servicios Sanitario del Área de Salud de Fuerteventura dictará la Resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en los términos previstos. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.





Sexta.- Publicaciones y modo de impugnación.

Tanto el presente acto de convocatoria como los sucesivos, sean de trámite o resolutorios, se publicarán en los tableros de anuncios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, así como en la intranet, en virtud de lo establecido en el art. 43.1 del *Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de los servicios sanitarios del Servicio Canario de Salud (B.O.C 92, de 14.07.99)*

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo que no sean de trámite, o que aún siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Puerto del Rosario.

**EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE
FUERTEVENTURA**

Fdo. JOSE LUIS RODRÍGUEZ CUBAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 08/02/2022 - 16:53:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 464 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 09/02/2022 08:48:20	Fecha: 09/02/2022 - 08:48:20
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Fj-PFb1bUNBxutj81snpngQ131SdbI12	
 	
El presente documento ha sido descargado el 09/02/2022 - 08:54:31	